

RESOLUCIÓN N°: 160/08

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2006

Buenos Aires, 16 de abril de 2008

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MECyT) por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 4732/07); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2006, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64º inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2006, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 160 - CONEAU - 08

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS INFORME ANUAL 2006

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (FIUEAN), el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) fue autorizado provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 488, de fecha 20 de abril de 2004, previa Res. CONEAU N° 392/03 recomendando al MECyT el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se estableció que el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, con sede principal en la calle Esmeralda N° 321 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el área de las ciencias de la empresa y, dentro de ella, en las de la administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, carreras y planes de estudio, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como carreras previstas para la entidad las licenciaturas en Comercialización, en Administración de Empresas, en Administración Hotelera, en Administración de Empresas Agropecuarias, en Administración de Negocios Internacionales, en Tecnología Informática y en Dirección del Factor Humano, todos ellas con titulaciones intermedias.

Los planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 1721 del 29 de diciembre de 2004. En sus considerandos se indica que la entidad “propone el desarrollo de planes de estudio de transición a término hasta el año 2010 inclusive, para los estudiantes que ingresen desde el comienzo de las actividades académicas y acrediten títulos expedidos por dicho establecimiento terciario, a los fines de articular los tres (3) años de las carreras cortas con las Licenciaturas posibilitando la integración pertinente”.

El Estatuto Académico del IUEAN fue aprobado por Resolución Ministerial N° 140, del 25 de febrero de 2005.

En marzo de 2005 el Consejo Superior del IUEAN realiza su primera sesión regular tratando el comienzo del primer cuatrimestre de los planes transicionales, y se da inicio a los correspondientes a las licenciaturas en Administración de Empresas, Comercialización y

Dirección del Factor Humano en la sede de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba 1690, en reemplazo de la inicialmente declarada de calle Esmeralda 321, y la de Administración de Negocios Internacionales en una sede ubicada en Av. Santa Fe 2162 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires. Se preveía el comienzo del dictado del primer año de las carreras a partir del año 2006.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios ha elevado al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) el Informe Anual 2005, que ha sido analizado mediante Res. CONEAU N° 211/07. Con fecha 9 de abril de 2007 presenta el Informe Anual 2006, correspondiente al segundo año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU el 7 de noviembre de 2007 por expediente N° 4732/07, conteniendo 1 cuerpo con 278 fojas.

En cumplimiento de lo previsto en la LES y el Decreto N° 576/96, la DNGU incorporó al expediente los siguientes informes:

1. Informe de Verificación, de fecha 24 de septiembre de 2007 (fs. 184 a 197).
2. Informe de Inspección Técnico Administrativa, de fecha 26 de setiembre de 2007 (fs. 198 a 222).
3. Informe Económico Financiero, de fecha 26 de octubre de 2007 (fs. 223 a 277).

Con fecha 19 de febrero de 2008, la DNGU remitió a la CONEAU copia de la respuesta enviada por la institución a la Resolución CONEAU N° 211/07, correspondiente al análisis del Informe Anual 2005, la cual fue adjuntada al expediente mencionado.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2006

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El IUEAN es el resultado de la transformación de la Escuela Argentina de Negocios (EAN), institución con una trayectoria de casi diez años en educación superior no universitaria, cuya actividad se ha desarrollado a través del dictado de siete carreras bajo modalidad presencial en sus sedes de Capital Federal y Martínez, y seis carreras a distancia en el ámbito de la Escuela Argentina de Negocios a Distancia SA a través de 40 centros regionales que cubren distintos puntos del país. También posee trayectoria en actividades de capacitación a través de seminarios y cursos ofrecidos por la Escuela Superior de Negocios SA y Capacitación del Picadero SA.

En el proyecto institucional original se preveía que el Instituto Universitario tendría, al igual que antecesora, una oferta dirigida principalmente a los jóvenes que ya se encuentran trabajando en grandes empresas y organizaciones y a directivos y propietarios de Pymes, lo que permitiría ofrecer a este mismo grupo el acceso a títulos universitarios de grado en las áreas de administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática.

En la justificación de la propuesta se incluyeron estudios de mercado que mostraban una creciente demanda de ofertas de formación de grado con título intermedio, por lo que la EAN, aparentemente con capacidad de convertirse en colegio universitario, optó por convertirse en instituto universitario e impartir ella misma la formación necesaria para otorgar el nivel de grado.

Tal como fue indicado con anterioridad, durante su primer año de funcionamiento el IUEAN dio inicio al dictado del primer año de los planes transicionales de cuatro de las siete carreras proyectadas. Las inscripciones al primer año de las carreras terciarias fueron suspendidas a partir del año 2006 debido a que la aprobación ministerial del Estatuto Académico ocurrió con posterioridad a la apertura de la inscripción en las instituciones terciarias que conforman la EAN, demorándose así hasta su segundo año de funcionamiento la puesta en marcha del proceso de transformación proyectado.

En 2006 se continuó con el dictado de los planes transicionales y se inició el dictado de cinco carreras de licenciatura, tal como será detallado en el apartado correspondiente.

El artículo 27 del Estatuto Académico del IUEAN aprobado mediante RM N° 140/05 establece que “Cada área científica estará encabezada por un coordinador, cuya función será colaborar con el Vicerrector Académico en la coordinación y supervisión académica de la docencia y de la investigación correspondiente a la misma”. Respecto del régimen de enseñanza, en el Título XI se establece que se “privilegia la organización departamental por área científica”, y que los coordinadores de las áreas científicas participarán en el planeamiento, la ejecución y verificación del aprendizaje (art. 36).

La organización departamental prevista no ha sido implementada y, si bien se afirma que se prevé “estudiar su conveniencia” una vez que las carreras ya estén organizadas, a fs. 4 del Informe Anual 2006 se indica que “el IUEAN, debido a que está centrado en temas de gestión empresarial, no está dividido por unidades académicas o facultades, es decir, cuenta con una sola unidad académica, encabezada por el Vicerrector Académico”. Al respecto, debe señalarse que en ocasión de la aprobación del proyecto institucional original la estructura departamental inicialmente propuesta fue favorablemente evaluada en la medida que “favorecería el análisis interdisciplinario de los temas abordados” pues se preveía el funcionamiento de diferentes áreas de conocimiento a cargo de los coordinadores docentes.

En virtud de esta estructura no implementada, en el proyecto institucional original se presentaron los nombres y antecedentes de los coordinadores docentes propuestos para las áreas de Agronomía, Marketing y Publicidad, Informática, Contable, Recursos Humanos y Management, Exactas y Hospitalidad, los que tampoco han sido incorporados al plantel docente ni al equipo de gestión de la institución.

En otro orden, en el Informe Anual bajo análisis se indica que la institución ha realizado una presentación ante el MECyT para el dictado a distancia de las carreras de licenciatura en Comercialización y Administración, modalidad que no estaba considerada en el proyecto institucional original. Corresponde subrayar que, tal como establece el artículo 16 del Decreto

Reglamentario N° 576/96, dicha autorización deberá contar, previamente, con informe favorable de la CONEAU.

Como se desprende de los párrafos anteriores, la institución ha introducido modificaciones sustantivas en relación con las proyecciones de desarrollo inicialmente aprobadas y, como se detallará en los diferentes apartados, aun se advierte un importante grado de indiferenciación entre el IUEAN y la institución terciaria que le dio origen. Si bien el proyecto originario prevé la coexistencia temporal de ambas instituciones, centralmente supone la conformación de una nueva institución con un claro perfil universitario y la puesta en marcha de modalidades académicas y de gestión diferentes de las preexistentes.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUEAN fue creada en el año 1994 bajo la denominación “Fundación Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales”, habiendo luego reemplazado ese nombre por el de “Fundación Pro Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales”. Finalmente, siguiendo la recomendación del MECyT, en 2002 la peticionante resolvió modificar esta segunda denominación por la de “Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios”.

En la Resolución CONEAU N° 200/07, relativa al análisis del Informe Anual 2005, se señaló que la entidad aun no operaba bajo la denominación correcta por encontrarse pendiente la inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas y se indicó al entonces MECyT que recomendará a la institución agilizar el trámite correspondiente.

Al respecto, en el Informe Económico Financiero correspondiente al año bajo análisis, se informa que a través de la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas N° 800/07 se aprobó la reforma del artículo 1° del Estatuto de la Fundación que establece el cambio de denominación requerido. Asimismo, se señala que el mencionado organismo registró la designación de las autoridades del Consejo Directivo nombradas en 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Alberto Kañevsky
Vicepresidente: Yanina Kañevsky
Secretario: Eduardo Dabul
Tesorero: Alejandro Stofenmacher

Es el objetivo fundacional de la entidad “promover la enseñanza superior de especialidades técnicas y el desarrollo de la investigación científica mediante la creación de un establecimiento universitario, sin fines políticos, religiosos o raciales”, y ha asumido el compromiso de proveer los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario. La Fundación, en su calidad de propietaria y administradora de los recursos, tiene a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos y de aprobación del

presupuesto del IUEAN disponiendo anualmente, por intermedio del Rector, el valor de las matrículas y aranceles de estudios.

Integridad institucional y gestión

Como ya ha sido dicho, se continúa advirtiendo una importante indiferenciación entre las distintas instituciones que albergan los edificios donde funciona el IUEAN y las actividades desarrolladas por cada una de ellas. Esta falta de delimitación se manifiesta no solo en la ocupación física de ambos inmuebles, sino también en la publicidad de las respectivas ofertas académicas y de capacitación, en las cláusulas incluidas en el contrato de locación de tales edificios, en la estructura de gestión académica y en la modalidad de contratación de los docentes. Estos aspectos serán retomados y ampliados en los apartados correspondientes.

En el Informe de Inspección Técnico Administrativa se indica, al igual que el año anterior, que en oportunidad de la visita a la institución se informó que “el terciario se encuentra en vías de extinción por no haberse abierto en el 2006 ni en el 2007 la inscripción a primer año, sin perjuicio de que, eventualmente, el mismo podrá reabrir y funcionar en otro edificio” (fs. 199).

En respuesta a la solicitud de información formulada en la Resolución CONEAU N° 211/07, acerca de la posible continuidad de la Escuela Argentina de Negocios, se indica que “no hay ningún plan para relanzar las instituciones terciarias en ninguna sede, o al menos, esto no es de conocimiento de la rectoría del IUEAN”, aunque también se afirma que “no se percibe cuál pudiera ser la falta o el inconveniente si las empresas que poseen la autorización para hacer funcionar estas escuelas se propusieran reabrir, con administración y recursos totalmente independientes, las instituciones terciarias. Estas instituciones, por otra parte, no se encuentran bajo la supervisión de la CONEAU” (fs. 292).

Resulta sin duda impostergable que la institución presente información precisa al respecto, dado que, en caso de confirmarse la posibilidad de reapertura de las instituciones de nivel terciario, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96 toda vez que el proyecto institucional inicialmente presentado y aprobado suponía la transformación de la Escuela Argentina de Negocios en el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, y esta eventual decisión de reapertura de las instituciones que debían extinguirse tras el inicio de las actividades del Instituto Universitario supondría el incumplimiento de “...las obligaciones impuestas por la Ley N° 24.521, su normativa reglamentaria o los estatutos respectivos...”.

A fs. 194 se informa que durante el año en análisis se dio lugar a “una clara especificación de toda publicación y comunicación propias del IUEAN, con carteleras diferenciadas y áreas delimitadas para las clases universitarias”. No obstante, tal afirmación no se condice con la información publicada en la página web del Instituto Universitario, en la cual se incluyen diversas actividades ofrecidas por las instituciones antecesoras, ni con lo referido en el Informe de Verificación ministerial.

De hecho, en relación con la recomendación formulada en la Resolución CONEAU N° 211/07 referida a que en los sucesivos informes anuales se diferencien claramente las actividades de docencia, investigación y extensión del Instituto Universitario de las que continúan desarrollando las instituciones antecesoras, en el Informe de Verificación del MECyT se indica que “el IUEAN expresó que la tomará en cuenta para preparar el informe del 2008” (fs. 195).

Sin duda tal afirmación da cuenta de la ausencia de avances significativos en este sentido y, por otra parte, debe agregarse que tal diferenciación no se requiere como mera formalidad en la presentación del informe, sino que la misma debe reflejar los logros efectivamente alcanzados en la delimitación de las actividades propias de la institución universitaria.

De acuerdo a la información consignada en el Informe de Inspección Técnico Administrativa correspondiente al año 2006, las autoridades que ocupan los cargos previstos en el Estatuto Académico de la institución son las siguientes:

Rector a cargo: Lic. Guillermo Ondarts
Vicerrector Académico: Dr. Rubén Soria
Vicerrector de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales: Dr. Antonio Andrés
Vicerrector de Admisiones y Extensión: Lic. Jorge Smolar
Vicerrector de Administración: Cra. Patricia Prieto
Vicerrector de Investigación: Lic. Guillermo Ondarts

Tal como ya ha sido señalado en la Resolución N° 211/07, con excepción del Vicerrector de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales y el de Investigación, que se corresponden con los propuestos en el proyecto institucional original, las restantes autoridades fueron reemplazadas. De los antecedentes curriculares de las nuevas autoridades presentados en el IA 2006 surge que, a diferencia de las autoridades inicialmente propuestas y no incorporadas a la institución, el Dr. Rubén Soria y la Cra. Patricia Prieto no cuentan con experiencia en gestión de instituciones universitarias y el Lic. Jorge Smolar no acredita experiencia en gestión ni en docencia universitaria.

A fs. 211 se informa que “a los fines de garantizar la adecuada vinculación entre la sede central y la sede Martínez, se resolvió que el Vicerrector de la institución quedara a cargo de la segunda sede mencionada”. Se agrega que “anteriormente se desempeñaba una persona en el carácter de Director de esta sede, quien pese a mantener una continua y estrecha vinculación con la sede central, contaba con menor poder de decisión que el Vicerrector”.

Como puede apreciarse en la nómina de autoridades ya citada, la figura de “Vicerrector de la institución” no está contemplada. En consecuencia, el Ministerio de Educación deberá requerir a la institución información detallada al respecto y verificar la efectiva implementación de la estructura de gobierno y gestión prevista en Estatuto.

En el Informe Anual anterior se indicó que el Rectorado se encontraba transitoriamente a cargo del inicialmente propuesto Vicerrector de Investigación, en reemplazo del Dr. Reinaldo Bajraj, que reside en Chile y viajaría regularmente para supervisar el Programa de

Investigación. Tal como se desprende de la información presentada, ambos cargos continúan siendo desempeñados por la misma persona. Considerando que se trata de dos funciones esenciales para el desarrollo de una institución universitaria, en el próximo Informe Anual la institución deberá informar si el Lic. Guillermo Ondarts ha quedado confirmado como Rector del IUEAN, y en tal caso, quién cubriría el cargo de Vicerrector de Investigación.

En relación con la solicitud de información formulada en la Resolución CONEAU N° 211/07, acerca de las causas que motivaron los cambios y reemplazos observados en el equipo de conducción inicialmente propuesto, la institución indica que fueron realizadas de acuerdo a lo previsto en las normas estatutarias. No obstante, debe señalarse que aunque el Estatuto contemple tales reemplazos, el cambio de las principales autoridades en el primer año de funcionamiento institucional y la ausencia de antecedentes en gestión universitaria de los nuevos integrantes atenta contra la consolidación de un equipo de conducción académica que asegure el adecuado desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria.

En respuesta a la solicitud de información formulada a la institución acerca de la constitución del Consejo Académico, se informa que la misma no ha sido modificada desde su creación, sin indicarse quiénes son sus integrantes. Deberá solicitarse al IUEAN que presente tal información, adjuntando los antecedentes curriculares correspondientes.

Se indica que cada oferta académica cuenta con un Coordinador de carrera, de acuerdo al siguiente detalle:

Licenciatura en Comercialización: Daniel Tristezza
Licenciatura en Administración de Empresas: Emilio Cicilino
Licenciatura en Dirección del Factor Humano: Viviana Oller
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: Daniel Iglesias
Licenciatura en Administración Hotelera: Carolina Pairola
Licenciatura en Tecnología Informática: Fernanda Micoli

Tal como fue observado en la Resolución CONEAU N° 211/07, el Estatuto del IUEAN prevé la existencia de una estructura departamental que no ha sido implementada. Asimismo, como ha quedado expresado, se han designado Coordinadores de carrera, cargos que en realidad se corresponden con la estructura de la antecesora institución de nivel terciario y no están contemplados en el Estatuto del Instituto Universitario.

En respuesta a tales observaciones, la institución informa que “para poner en marcha las carreras es conveniente una organización centrada en ellas, por lo que la modalidad por áreas no resulta eficaz para este período de organización” y agrega que “en el futuro, en unos años, se dará lugar a un esquema que priorice las áreas del saber como base para la organización pedagógica, conforme a lo previsto en el Estatuto” (fs. 280).

De lo anterior surge que la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno no se corresponden con las que están previstas de modo explícito en el Estatuto Académico de la institución, lo que no se ajusta a lo exigido en el art. 34 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

En síntesis, corresponde reiterar al IUEAN que preste especial atención a todas las observaciones realizadas, a fin de asegurar la consolidación de su nuevo perfil institucional y el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Docencia

La Resolución Ministerial N° 1721/04 aprueba los planes de estudio y títulos que se indican a continuación:

1. Licenciatura en Comercialización (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección de Comercialización (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Comercialización (3 años).
2. Licenciatura en Administración Hotelera (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración Hotelera (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración Hotelera (3 años).
3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección del Factor Humano (3 cuatrimestres), de Analista en Capacitación y Desarrollo Laboral (5 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Recursos Humanos (3 años).
4. Licenciatura en Tecnología Informática (5 años), con títulos intermedios de Operador de Herramientas de Escritorio (Desktop) (1 año), de Analista Programador (2 años) y de Analista Universitario en Tecnología Informática (3 años).
5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Despachante de Aduana (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Comercio Internacional (3 años).
6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Administración de Empresas Agropecuarias (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias (3 años).
7. Licenciatura en Administración de Empresas (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración de Empresas (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Empresas (3 años).

En la misma Resolución se aprueban planes de transición a término hasta el año 2010, para los alumnos con títulos otorgados por la Escuela Argentina de Negocios según el siguiente detalle.

1. Licenciatura en Comercialización para los alumnos con el título de Analista Superior en Marketing Estratégico.
2. Licenciado en Administración Hotelera para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas.
3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Desarrollo.
4. Licenciatura en Tecnología Informática para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Administración de Redes y con orientación en Desarrollo.

5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Comercio Internacional.
6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.
7. Licenciatura en Administración de Empresas para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas.

La Resolución ministerial que se viene refiriendo establece, asimismo, que la modalidad de dictado de las carreras de licenciatura es presencial, en todos los casos. No obstante, tal como fue mencionado con anterioridad, la institución ha presentado una solicitud de incorporación de dos carreras a distancia ante el Ministerio de Educación, la que se encuentra en análisis. Al respecto, debe reiterarse que el proyecto institucional oportunamente analizado por la CONEAU y aprobado por el Decreto N° 488/04 no contemplaba el dictado de carreras bajo esta modalidad, por lo que su eventual inclusión deberá analizarse a la luz de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Durante el año 2006 la actividad académica del IUEAN consistió en la continuidad de los planes transicionales iniciados en 2005 y en la implementación de las correspondientes carreras de licenciatura.

A fs. 163 se presenta un cuadro indicando la distribución por carrera de los 412 alumnos inscriptos en el año informado en la sede central, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 55
Licenciatura en Dirección del Factor Humano (plan transicional): 29
2. Licenciatura en Comercialización: 92
Licenciatura en Comercialización (plan transicional): 54
3. Licenciatura en Administración de Empresas: 56
Licenciatura en Administración de Empresas (plan transicional): 79
4. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 23
Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (plan transicional): 12
5. Licenciatura en Tecnología Informática: 12

Se informa que en 2006 fueron 41 los alumnos que aprobaron la totalidad de las asignaturas correspondientes a los planes transicionales mencionados, de los cuales 2 corresponden a la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales, 10 a la Licenciatura en Dirección del Factor Humano, 10 a la Licenciatura en Comercialización y 19 a la Licenciatura en Administración de Empresas.

En la información sobre cifras totales de alumnos inscriptos por carrera no se aclara si los 21 alumnos que comenzaron a cursar los planes transicionales en 2005 y no los concluyeron en 2006 están considerados en los totales indicados para el año en análisis, por lo que correspondería que se presenten datos discriminados a los fines de evaluar la evolución de la matrícula en ambos planes.

No se presenta información referida a la cantidad de alumnos correspondiente a la sede Martínez, sin embargo, de acuerdo a los datos consignados en el Informe de Verificación ministerial, esta sede contó con un total de 203 alumnos en 2006. Por ello, deberá solicitarse a la institución que presente información detallada acerca de la cantidad de alumnos activos e ingresantes, discriminada por año, por sede, por carrera y por plan.

En el Informe Anual anterior se indicó que en 2005 las licenciaturas en Administración de Empresas Agropecuarias y en Administración Hotelera no habían sido implementadas debido a que no hubo suficiente cantidad de aspirantes. Considerando que no se informan alumnos inscriptos en 2006, el ME deberá requerir a la institución que presente previsiones acerca del futuro de estas ofertas académicas.

En relación con los requisitos para la graduación, se manifiesta que "durante el año 2006 los estudiantes próximos a su graduación procedieron, dentro de las actividades desarrolladas en el ámbito de la materia Práctica Profesional, a realizar trabajos integradores de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el transcurso de la carrera, bajo la supervisión conjunta del docente de dicha asignatura y del coordinador de la carrera" (fs. 42).

No se especifica si, tal como fue indicado en el Informe Anual anterior, los trabajos mencionados fueron evaluados por un tribunal en el que participa el Vicerrector de Investigación.

Con respecto al Departamento de Coordinación Pedagógica, se informa que tiene como objetivo asistir y supervisar en todo lo referido a métodos de enseñanza, instancias de apoyo extracurriculares para estudiantes, evaluación de resultados académicos, actividades de capacitación y evaluación docente y tratamiento pedagógico de los materiales impresos o multimediales de la institución. Se informa que en función de los resultados de la evaluación realizada en 2006 se emprendieron acciones vinculadas con la capacitación de los docentes y el diseño de talleres para nuevos ingresantes.

En relación con los legajos de los alumnos, en el Informe de Inspección Técnico Administrativa ministerial se indica que "se verificaron los legajos en los que se encontraron faltantes durante el transcurso de la fiscalización del año anterior, habiéndose constatado que los mismos fueron completados en todos los casos" (fs. 218).

Investigación y desarrollo

El IUEAN cuenta con un Centro de Investigación dirigido por un Vicerrector de Investigación. De acuerdo con la información presentada por la institución, su objetivo es "llevar a cabo trabajos en el área de las ciencias empresariales, en aspectos de la administración y gestión de empresas y temas referentes a la formación y capacitación que permitan aumentar o mejorar el conocimiento en estas materias" (fs. 47).

En el Informe Anual anterior se manifestó que debido a las distintas tareas organizativas que requirió la puesta en funcionamiento de la institución universitaria, el comienzo de las actividades del Centro de Investigación se demoró hasta fines de octubre de 2005, cuando

recién se pudo elaborar el plan preliminar de las iniciativas, se comenzó a diseñar la metodología y se iniciaron contactos con empresas.

En relación al año en análisis, se informa que se comunicó el programa preliminar a los docentes, se comenzaron a concretar trabajos de investigación y se definió la publicación de una revista referida a tales actividades denominada Revista de Investigación y Gestión Empresarial del IUEAN (INNOVA).

Asimismo se mencionan las temáticas y el grado de avance correspondiente a los trabajos de investigación iniciados, de acuerdo al siguiente detalle:

- "Procesos de transformación de empresas familiares". Se ha diseñado una encuesta simétrica dirigida a hijos y familiares de directivos de empresas familiares y se iniciaron gestiones con la Universidad de Flores para desarrollar proyectos conjuntos vinculados a este tema.
- "La subjetividad en la entrevista laboral". Se está trabajando en el diseño de las bases metodológicas adecuadas para el proyecto.
- "La propiedad en la ciudad de Buenos Aires: investigación histórica sobre la distribución de las tierras". La primera etapa del trabajo, referida a la fundación de la ciudad, ha sido concluida y se ha iniciado la segunda etapa, correspondiente al estudio del período comprendido entre la fundación y el año 1810.
- "Diferencias en la organización de los recursos humanos entre distintos grupos de empresas". Se indica que participarán alumnos avanzados en la actividad, sin presentarse información detallada al respecto.

A fs. 48 se señala que el personal permanente del Centro de Investigaciones está conformado por el Vicerrector del área, con la colaboración del Jefe de Biblioteca, y se agrega que "los equipos de investigadores están constituidos por profesores de la institución". Sin embargo, se presenta información referida a un total de ocho docentes que se encuentran participando en los trabajos de investigación ya citados, de los cuales solo tres dictan clases en el IUEAN, de donde surge que los restantes se han desempeñado o se desempeñan como docentes de las carreras terciarias, lo que nuevamente mostraría la indiferenciación institucional ya mencionada.

Por otra parte, corresponde que en el próximo Informe Anual se adjunten los antecedentes en actividades de investigación correspondientes al Vicerrector de Investigación y a los integrantes del equipo de investigación.

En relación con la recomendación formulada en la resolución CONEAU N° 211/07 acerca de la necesidad de contar con un plantel estable de investigadores, se indica que "se ha tomado la decisión de incorporar docentes de buena formación académica, con dedicación full time o similar, que permanezcan en las sedes para tareas de investigación". Se agrega que "se espera incorporar un especialista en comercialización y otro en administración y, en una segunda etapa, en informática y factor humano" (fs. 293).

Al respecto, cabe señalar que si bien resulta auspicioso que se estén considerando tales incorporaciones, corresponde reiterar que las tres funciones sustantivas que la Ley de Educación Superior asigna a las instituciones universitarias deben estar articuladas entre sí tanto en sus temáticas como desde el punto de vista de sus responsables primarios y de sus destinatarios. En consecuencia, deberá recomendarse a la institución que además de la proyectada incorporación de los cuatro investigadores mencionados, proyecte una adecuada política de formación de recursos humanos que promueva la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación.

Extensión y bienestar universitario

En el marco de la información presentada por el IUEAN acerca de actividades de extensión universitaria, se adjunta un listado de 141 seminarios, cursos y talleres realizados durante el año en análisis, indicando fecha, nombre de la actividad, docente a cargo y área temática (fs. 59). Del análisis de tal información se desprende que tal listado incluye un total de 28 actividades reiteradas en varias oportunidades.

No se distingue el tipo de actividad en cada caso ni se presenta una breve descripción de cada una de ellas, pese a tratarse de información requerida en oportunidad del análisis del Informe Anual anterior. Deberá reiterarse la solicitud correspondiente a la institución.

En el Informe Anual anterior se indicó que los alumnos del IUEAN contaban con acceso gratuito a seminarios de formación en caso de ser recomendados por un docente. En respuesta a la solicitud de información realizada en la Resolución CONEAU N° 200/07 respecto a la articulación de dichos seminarios con la currícula de las carreras y a su reconocimiento académico, se indica que durante el año 2006 se invitó a los estudiantes a concurrir a una amplia cantidad de cursos y seminarios que no están relacionados orgánicamente con los planes de estudio pero implican un aporte para profundizar algunos temas o resolver situaciones que se presentan en sus trabajos.

Asimismo, se señala que los cursos titulados "Selección de personal I", "Selección de personal II" y "Seguridad e Higiene", aunque abiertos al público en general, fueron diseñados como complemento de la formación universitaria por parte de los docentes de cada una de las asignaturas conjuntamente con la coordinadora de cada carrera. Se aclara que la asistencia no es obligatoria y que tales actividades tienen como único objetivo brindar la posibilidad de articular los conocimientos adquiridos con aportes de la práctica profesional a quienes lo consideren necesario.

Se indica que durante el año en análisis los tres cursos mencionados contaron con un total de 115 asistentes. En el próximo Informe Anual la institución deberá presentar información acerca de la convocatoria alcanzada por cada una de las actividades de extensión universitaria propuestas.

En el Informe Anual anterior la institución manifestó que el sistema de pasantías es una de las bases de la propuesta educativa del IUEAN, pese a que durante ese año solo tres estudiantes accedieron a ellas.

A fs. 283 del Informe Anual bajo análisis se indica que “para la tarea de vinculación con el ámbito empresarial, el Instituto ha conformado un área dedicada a establecer y fortalecer los vínculos Universidad-Empresa” y que se han firmado “mas de 90 convenios de pasantías educativas con empresas de trayectoria destacada de distinta envergadura y ramo, varias de ellas relacionadas específicamente con las carreras ofrecidas, cuyo listado puede consultarse en el sitio web de la institución”.

Se agrega que “debido a que muchos estudiantes ya se desempeñan laboralmente en tareas relacionadas con la formación, la opción de la pasantía es redundante en algunos casos”.

Finalmente se presenta información detallada acerca de las tareas y conceptos desarrollados por los pasantes, indicando las asignaturas vinculadas con las actividades realizadas y se adjunta un cuadro en el cual se mencionan los nombres de pasantes y tutores, la fecha y horarios de cada pasantía y el monto asignado en cada caso.

Cabe señalar que si bien el número de convenios de pasantía celebrados es numeroso y los objetivos propuestos son consistentes con la oferta académica, la institución informa que hasta el momento se han concretado solo quince pasantías. Corresponde que el Ministerio de Educación recomiende al Instituto Universitario dar lugar a las acciones necesarias para un efectivo aprovechamiento de los convenios de pasantía vigentes. Asimismo, la institución deberá informar si tales convenios fueron firmados por el IUEAN o por las instituciones antecesoras.

Por otra parte debe reiterarse la solicitud de información referida a las modalidades de supervisión y acreditación de las actividades realizadas por los alumnos en el marco de dichas pasantías y/o en sus respectivos ámbitos laborales, ya que no se ajuntan datos al respecto pese a haber sido solicitados con anterioridad.

En el Informe Anual anterior se presentó información acerca de tres medias becas otorgadas a alumnos de la carrera de Administración de Empresas y una beca completa asignada a un alumno de la carrera de Comercialización. Considerando que en el IA 2006 no se presentan datos al respecto, deberá solicitarse a la institución que informe si tales beneficios continúan vigentes y sobre las previsiones de otorgar nuevas becas en el futuro, tal como estaba contemplado en el proyecto institucional original.

Recursos humanos

De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Académico del IUEAN, las categorías establecidas para el personal docente de la institución corresponden a profesor titular, asociado, asistente, invitado y emérito, más docente auxiliar y ayudante docente. Para cada uno de ellos se define el perfil y la tarea. Por su parte, el artículo 33 determina las categorías de los investigadores estableciendo las de investigador superior, principal, adscripto y visitante. No prevé, en cambio, régimen de dedicaciones.

En el Informe Anual anterior se manifestó que la remuneración docente se establece por hora reloj más presentismo, que por las tareas especiales se percibe un equivalente a las horas

cátedra y que estaba previsto categorizar a los profesores. De acuerdo a la información presentada en el Informe Anual bajo análisis, esta situación no se ha modificado.

De la nómina de 55 docentes presentada (fs. 66-67) surge que todos ellos poseen designación con el cargo de titulares y declaran tener dedicación simple. Se indica que 36 docentes se desempeñan en la sede central y 31 docentes en la sede Martínez, de lo que se infiere que 12 docentes dictan clases en ambas sedes. Adicionalmente, se informa que todos ellos tienen dedicaciones de entre 4 y 7 horas semanales por cada asignatura dictada.

Corresponde señalar que, tal como fue observado con anterioridad por la DNGU, la ausencia de designaciones a cargos docentes y definición de dedicaciones, podría deberse a la persistencia del estilo de funcionamiento del nivel terciario anterior, modalidad que no resulta adecuada para el nivel universitario.

A fs. 288 se informa que "se estableció un Reglamento de Concursos Docentes", que no se adjunta. El ME deberá solicitar a la institución que presente copia de tal normativa en el próximo Informe Anual. Asimismo deberá requerir que se informen los tiempos previstos para su implementación.

En relación con la formación, se indica que todos los docentes poseen grado universitario y solo nueve de ellos cuentan con formación de posgrado, de los cuales 8 poseen título de Magíster y 1 acredita título de especialista. Pese a que el número de docentes se ha duplicado respecto al año anterior, de un total de 30 nuevos docentes incorporados, solo 5 poseen título de posgrado, situación que atenta contra la necesidad de contar con un plantel docente con fuerte presencia en la institución y con un nivel de formación que garantice la calidad académica, así como la generación de conocimiento a través del desarrollo de la investigación.

Finalmente, debe destacarse que si bien se informa que durante el año bajo análisis se ofrecieron cursos de capacitación docente, la institución no cuenta con un sistema estructurado de formación y promoción docente en articulación con los requerimientos de la carrera académica, tal como lo exige el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

En relación con la recomendación formulada en la Resolución N° 211/07 acerca de la necesidad de conformar un equipo de apoyo administrativo propio del Instituto Universitario, se informa que "en situaciones aisladas y a medida que se fue completando el traspaso de personal y la gradual finalización de las actividades de educación terciaria, se han dado circunstancias específicas en las que una entidad prestó servicios a la otra". Se agrega que "actualmente la administración de ambas instituciones funciona separadamente y que las situaciones mencionadas, que en el pasado adoptaron la forma de una colaboración espontánea, en caso de resultar necesarias en el futuro, se instrumentarán mediante convenios de prestación de servicios específicos" (fs. 294).

En el Informe ministerial de Inspección Técnico Administrativa se indica que "según surge de la nómina entregada por la institución, veintitrés personas se desempeñan en el IUEAN como

personal administrativo" (fs. 219), sin indicarse si además también prestan servicios en alguna de las instituciones antecesoras.

El Ministerio de Educación deberá verificar la conformación del plantel administrativo del IUEAN en la próxima visita de inspección técnico-administrativa y recomendar a la institución que el personal contratado preste servicios exclusivamente en el Instituto Universitario, a fin de favorecer la necesaria delimitación entre ambas instituciones.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El IUEAN tiene su sede principal en el inmueble ubicado en Av. Córdoba N° 1690 de la Ciudad de Buenos Aires, edificio que cuenta con catorce plantas incluidos dos subsuelos. En la planta baja se encuentra la recepción, el área de admisión, el Vicerrectorado Académico, el Departamento de Alumnos, el área de Administración y Finanzas, salas de reuniones para docentes, oficinas de coordinación pedagógica y diversos espacios utilizados tanto por el Instituto Universitario como por las otras entidades vinculadas a los peticionantes. En el primer piso se encuentran el Rectorado, un auditorio, la videoteca, oficinas de atención a estudiantes, áreas de Coordinación Tecnológica, de Asuntos Institucionales, de Relaciones Empresariales y dependencias donde funciona la Presidencia y Secretaría de la Fundación. En el segundo piso se encuentran la biblioteca y sala de lectura, el Vicerrectorado de Admisión y Extensión, las áreas de Recursos Humanos y Diseño y Comunicación y dos aulas. El tercer piso es un auditorio. Del cuarto al noveno piso se instalaron aulas. En el décimo piso funcionan dos laboratorios de tecnología informática, un laboratorio de tecnología aplicada a las ciencias de la administración, la sala de servidores y la coordinación de laboratorios (fs. 198-199).

El inmueble ubicado en la Av. Santa Fe 2162 de la localidad de Martínez es también un local alquilado que cuenta con cuatro plantas más entresijos. En la planta baja se ubica un sector de orientación, las direcciones Académica y Administrativa, la Biblioteca, la sala de profesores, 13 aulas pequeñas y una cafetería; en la primera planta dos aulas, también utilizadas como pequeños auditorios y laboratorios de informática; la segunda planta cuenta con cuatro aulas y un espacio amplio que ha sido acondicionado durante 2006 para ser utilizado como auditorio o salón de eventos; en la tercera planta existe un aula con posibilidades de ser dividida (fs. 202).

La institución dispone de laboratorios informáticos en la sede central de la Av. Córdoba y en el edificio de la localidad de Martínez. En la primera cuenta con 38 puestos de trabajo distribuidos en 3 laboratorios y en la sede Martínez dispone de diez puestos de trabajo en un único laboratorio (fs. 212).

En el Informe de Inspección Técnico Administrativa relativo al análisis del IA 2005, se menciona el requerimiento ministerial hecho a la institución para que diferencie físicamente las actividades del Instituto Universitario de aquellas realizadas por las restantes entidades educativas que funcionan tanto en la sede Buenos Aires como en la sede Martínez.

En relación con este tema, en el Informe Económico Financiero correspondiente a 2006 se destaca que, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación del inmueble donde funciona la sede principal del IUEAN, si bien el locatario es la Fundación Pro Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales (a la fecha del contrato el cambio de denominación social ante la IGJ se encontraba en trámite), la misma se encuentra habilitada para sublocar a las sociedades Escuela Argentina de Negocios SA y Capacitación del Picadero SA. Al respecto se informa que se sugirió a la institución "identificar en qué parte del inmueble funcionan estas sociedades e indicar la diferenciación de instituciones dentro del edificio" así como "diferenciar contractualmente las responsabilidades de las instituciones en cuanto al mantenimiento y uso de todos los bienes" (fs. 227).

En el IA 2005 se informó que la habilitación del inmueble de la Av. Córdoba se encontraba en trámite ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Al respecto, en el mencionado informe ministerial se indica que la institución se encuentra realizando la habilitación comercial de esta sede destacando que en la solicitud correspondiente se consigna que el inmueble será destinado a "oficinas comerciales, centro de procesamiento de datos y tabulación e Instituto de Enseñanza".

En relación con el edificio donde funciona la sede Martínez, se reiteran las observaciones realizadas para la sede central y se destaca que su habilitación fue solicitada por la Escuela Superior de Negocios SA indicando como destino "Instituto de enseñanza terciaria y de perfeccionamiento técnico". Se señala que "es necesario actualizar las habilitaciones como institución universitaria, como así también, en el caso de compartir con un terciario, especificar lugares y responsabilidades asumidas por cada institución" (fs. 231).

Por lo anterior, el Ministerio de Educación deberá verificar el cumplimiento de las indicaciones efectuadas en relación a ambas sedes en la próxima visita de inspección técnico-administrativa.

Tal como se desprende de la información presentada, aún se advierte una importante indiferenciación entre las instituciones que utilizan los mismos espacios físicos en ambas sedes. Como ya ha sido señalado, esta situación atenta contra la adecuada consolidación institucional del IUEAN.

En relación con los recursos económicos, se informa que el 98% de los ingresos tiene como fuente las carreras que dicta el IUEAN, donaciones y otros sin especificar. Los egresos están conformados en un 94% por gastos de Administración, siendo el 84% de ese total sueldos, cargas sociales, honorarios y alquileres; mientras que los gastos académicos y de comercialización y desarrollo representan solo el 2,76%. Se indica que "si se comparan los valores del Estado de Recursos y Gastos del 2006 con los valores previstos para ese año en la estimación pesimista del flujo de fondos para los primeros 6 años de funcionamiento de la institución, se observa que: 1) El IUEAN obtuvo un 58% menos de Ingresos Totales a los previstos, 2) Los Egresos fueron 57% menores a los estimados y 3) Se alcanzó como Resultado Anual solo el 18% del Resultado esperado" (fs. 234).

En lo que refiere a los Indicadores contables, se señala que los mismos "han empeorado respecto al año 2005: aunque la liquidez corriente se redujo un 86%, el pasivo corriente solo representa el 62% del Activo Corriente (...), la Solvencia disminuyó 90% y el Endeudamiento Total de la institución fue 100 veces mayor al del ejercicio anterior, con un Pasivo Total igual al 90% del Patrimonio Neto" (fs. 233).

Al respecto, se agrega que el Patrimonio Neto del IUEAN, que aumentó el 9,4% en 2006, refiere en un 96% (\$300.474,58) a resultados acumulados en los pasados ejercicios que la Fundación ha decidido retener y asignar a la cuenta Superávit/Déficit Reservados, en respuesta a un requerimiento ministerial. De esta manera, se daría respuesta a la intimación realizada en ocasión del análisis del Informe Anual 2005.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

A continuación se detalla la nómina de entidades vinculadas con el IUEAN a través de convenios vigentes, indicando título del convenio, objetivos, duración y avances logrados durante el año 2006:

- Fundación Nordelta

Título del convenio: Compromiso Solidario.

Objetivo: Generar oportunidades laborales a través de la capacitación.

Duración: Indefinida.

Avances logrados: La FIUEAN ofreció cinco cursos para estudiantes de nivel medio y otorgó una beca para un estudiante seleccionado por Fundación Nordelta.

- Banco Río

Título del convenio: Marco de colaboración y credencial universitaria.

Objetivo: Colaboración del Banco en la labor académica e implementación de una credencial.

Duración: 3 años con posibilidad de renovación.

Avances logrados: Se implementó una credencial con beneficios para estudiantes y profesores.

- Instituto Superior Italo Suizo

Título del convenio: Marco de colaboración y cooperación académica.

Objetivo: Colaboración académica y continuación de estudios en el IUEAN.

Duración: 4 años con posibilidad de renovación.

Avances logrados: Se estudiaron los respectivos planes de estudio para analizar las posibilidades de implementación.

- Credicoop

Título del convenio: Acuerdo marco

Objetivo: Brindar formación en recursos tecnológicos a nuevos emprendedores.

Duración: Indefinida.

Avances logrados: Se iniciaron campañas para promocionar las actividades desarrolladas por nuevos emprendedores.

- Municipalidad de San Isidro

Título del convenio: Colaboración mutua.

Objetivo: Desarrollar programas de extensión a la comunidad conjuntamente.

Duración: 3 años con posibilidad de renovación.

Avances logrados: Se programaron seminarios acerca de la competitividad de las Pymes, que serán realizados en la sede Martínez del IUEAN.

- Edinburgh Business School

Título del Convenio: Colaboración académica.

Objetivo: Desarrollar programas de colaboración académica.

Duración: 6 años.

Avances logrados: No se informan.

- Universidad de Talca (Chile)

Título del convenio: Marco de colaboración recíproca.

Objetivo: Desarrollar programas de cooperación culturales, académicos y científicos.

Duración: 3 años con posibilidad de renovación.

Avances logrados: No se informan

- Universidad de Flores

Título del convenio: Marco de colaboración académica.

Objetivo: Desarrollar programas de cooperación académica y científica.

Duración: No se informa.

Avances logrados: No se informa.

Se indica que se renovó el convenio con el Ministerio de Economía de la Nación para continuar participando en el Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial (PRE) y se firmó un nuevo convenio con la empresa de software de gestión NeuralSoft, que permitió instalar un laboratorio con 10 PC y software de avanzada en el IUEAN y actuar como centro de entrenamiento para las empresas clientes de NeuralSoft.

Asimismo se informa que se prevé firmar un convenio con la Universidad Unidavi (Brasil), cuyo objetivo será el análisis de programas conjuntos y el intercambio de estudiantes.

En el Informe Anual anterior se informó que serían conservados los convenios de intercambio suscriptos por la entidad terciaria precedente con las Universidades de Morón, de Quilmes, CAECE, UCES, Marina Mercante y del Museo Social Argentino; así como con los Institutos Universitarios ISALUD y de Ciencias de la Salud, y con la Confederación General Económica y la Asociación para el Desarrollo Empresario de la PYME (ADEPYEM). Considerando que en el IA 2006 no se adjuntan datos al respecto, el ME deberá solicitar a la institución información detallada acerca de la vigencia de tales convenios.

Cabe señalar que el número de convenios y los resultados informados como consecuencia de tales intercambios resultan insuficientes. Por otra parte, la institución debiera ponderar la incidencia de los convenios establecidos o proyectados en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

A fs. 53 se informa que la biblioteca de la sede central, ubicada en la sede de la Av. Córdoba, está a cargo del Sr. Sebastián de la Cruz Fallas Murillo, Lic. en Criminalística, y el auxiliar Hernán Kañevsky, estudiante universitario. Se indica que el horario de atención es de 8 a 21 hs. y que ambos tienen una dedicación de tiempo completo.

En relación con las observaciones realizadas por la CONEAU y el ME acerca de la necesidad de ampliar el espacio destinado a biblioteca se señala que durante el año 2006 se iniciaron obras de infraestructura que posibilitaron agregar una sala de lectura, un área de pasillo y un sanitario. En consecuencia, la superficie anterior de 50m² cuenta actualmente con 85m², repartidos entre la sala de lectura, pasillos y baños y la sala anexa de depósito.

El equipamiento disponible consta de una PC para la administración y consulta, operada por el personal. Adicionalmente, se ha dispuesto una de las salas de informática para uso de los alumnos, que si bien se encuentra separada de la biblioteca cuenta con 15 puestos adecuados para tal fin.

El sistema de administración y control bibliotecario ha sido diseñado por la firma Lapasoft y la clasificación del material se realiza mediante el sistema Dewey. En el IA 2005 la institución informó la intención de migrar al sistema desarrollado por el SIU, aspecto acerca del cual no se adjunta información actualizada en el IA 2006.

En relación con la biblioteca de la sede Martínez se indica que, tal como fue consignado en el Informe Anual anterior, la misma dispone de una sala de lectura conectada a la biblioteca de la sede central, en la cual se encuentra una copia de los títulos más requeridos. A través de un sistema de envíos internos se solicitan los libros disponibles en la sede central. Las personas encargadas de la realización de los préstamos de la biblioteca son las mismas recepcionistas de la sede, una de 8:00 a 15:00 hs. y la otra de 15:00 a 23:00 hs. El sistema de préstamos no está informatizado, se utiliza un fichero con los datos de los usuarios y se lleva por separado un control regular de los préstamos por día.

Con respecto al fondo bibliográfico se indica que si bien la biblioteca cuenta con 6.000 títulos, han sido clasificados y puestos a disposición de alumnos y docentes solo un total de 1.616. Esta situación se debe a que continúan siendo procesadas las colecciones donadas por la Universidad de San Andrés, la cual asciende a un total de 451 ejemplares; la colección Thile, que cuenta con un estimado de 4.000 ejemplares; la colección Club Universidad de Buenos Aires (CUBA) que asciende a un total de 499 ejemplares; la colección del Banco Central, que asciende a un total de 123 ejemplares y una colección donada por la firma Bloomberg, que cuenta con 88 volúmenes.

En respuesta a lo solicitado en ocasión del análisis del IA 2005, a fs. 287 se informa que del total de 1.616 títulos procesados, 720 han sido clasificados por área de conocimiento de acuerdo al siguiente detalle: 106 en Economía, 24 en Ciencias Sociales, 23 en Estadística, 26 en Derecho, 282 en Administración, 58 en Contabilidad, 127 en Recursos Humanos, 12 en Hotelería y Publicidad y 62 en Gerenciamiento.

Cabe destacar que en 2005 los títulos disponibles ascendían a un total de 1.376, de lo que se desprende que no se ha avanzado significativamente en el procesamiento correspondiente, pese a los señalamientos realizados con anterioridad en relación con este tema.

Se informa que el IUEAN cuenta con una videoteca de títulos relacionados con la gestión empresarial, administración, comercialización, relaciones laborales y seguridad, con unos 3.000 títulos, que son utilizados por los docentes en sus clases. Se señala que en 2006 se adquirieron 12 nuevos títulos y se elaboraron 50 videos propios.

Con respecto a publicaciones se informa que, tal como fue indicado con anterioridad, durante el año 2006 se presentó el primer número de la revista INNOVA, cuyo objetivo es fomentar la investigación y la discusión académica. Se manifiesta que en principio su frecuencia será semestral y que la publicación contará con una versión impresa y una versión electrónica.

A fs. 56 se informa que "se continuaron elaborando materiales de estudio en forma de cuadernos y cuadernillos". Corresponde recomendar a la institución que se tomen las medidas necesarias para evitar que tales materiales reemplacen a la bibliografía obligatoria prevista para cada asignatura, en desmedro de la calidad académica ofrecida.

De lo anterior surge que el único avance significativo informado en relación al año anterior consiste en la incorporación de la nueva sala de lectura en la sede central. Tal como se desprende de la información presentada, la biblioteca de la sede Martínez continúa siendo prácticamente inexistente, y el fondo bibliográfico general al que acceden los alumnos es insuficiente. Por otra parte, si bien se indica que el número informado refiere a títulos, no se especifica la cantidad de volúmenes y se informa la distribución por área disciplinaria para menos de la mitad de los títulos procesados; la ausencia de tal información ya había sido señalada en el Informe de Fiscalización elaborado por la DNGU en 2005.

En la Resolución CONEAU N° 200/07 se indicó que, dado que existía un compromiso de desarrollo de las bibliotecas por parte de las autoridades de la institución, resultaba recomendable la presentación de un plan de mejoras con especificación de acciones, objetivos, plazos y asignación presupuestaria. Al respecto, en la respuesta de la institución a la Resolución CONEAU mencionada, se informa que "está previsto diseñar un plan para modernizar y completar la biblioteca que comprende: incorporación de bibliografía, suscripciones a revistas especializadas y facilitación de la consulta virtual" (fs. 295), sin adjuntarse información detallada al respecto. El ME deberá reiterar a la institución la recomendación efectuada.

Avances en procesos de evaluación

A fs. 56, en el marco de un apartado titulado "avances en procesos de evaluación", la institución informa que "durante el año 2006 se llevaron a cabo tareas de evaluación interna, que consistieron en una amplia evaluación de los docentes y el diseño de rutinas para hacer un seguimiento de los resultados académicos".

En relación con el primero de los aspectos mencionados, se indica que se dio lugar a una evaluación detallada de los nuevos profesores a través de una entrevista personal, solicitud de antecedentes, observación del comportamiento áulico y encuestas a los alumnos. Asimismo se señala que los resultados obtenidos permitieron iniciar acciones orientadas a la calificación del profesor a los efectos de la selección para futuras clases, la corrección de problemas de puntualidad de docentes y alumnos, la actualización de contenidos de algunas asignaturas y la oferta de cursos de capacitación para docentes.

Con respecto a los resultados académicos, se informa que se han comenzado a diseñar instrumentos destinados a indagar información vinculada con deserción y promedios por materia, carrera, sede, turno y área científica, que se prevé procesar durante el próximo período. Los primeros resultados obtenidos han dado lugar a medidas tendientes a mejorar la contención del estudiante y su formación, las que consistieron en modificar las reuniones iniciales, ofrecer talleres de creatividad y técnicas de estudio y seminarios acerca de integración de conocimientos, promover la interacción directa de los alumnos con los coordinadores de carrera y el Vicerrector Académico y sistematizar encuestas de opinión para estudiantes.

En el Informe Anual anterior se informó que en 2005 se realizó una evaluación externa que "evaluó el alineamiento del personal y los docentes, mediante la metodología desarrollada por la renombrada organización internacional Personal Global, empresa pionera que lidera el sector de la administración del cambio, en base a un enfoque de relaciones humanas". Se evaluó el IUEAN y las instituciones que lo preceden.

Se indicó que la discusión de los resultados, que habían sido considerados correctos en términos generales, generaron medidas organizativas orientadas a optimizar los procesos, fueron comunicados al personal y se generaron debates tendientes a comenzar a "instalar en la organización una cultura de la calidad".

Considerando que en el presente informe no se adjuntan datos al respecto, debiera solicitarse a la institución información detallada acerca de la continuidad de este proceso de evaluación iniciado.

Por otra parte, corresponde recomendar al IUEAN que planifique un proceso de evaluación institucional que contemple todas las áreas de la institución y promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica, con el objetivo de superar las debilidades observadas en el análisis de ambos informes anuales.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Información referida a la confirmación del Lic. Guillermo Ondarts en su cargo de Rector y previsiones acerca de su reemplazo como Vicerrector de Investigación.
- b) Información acerca de la nueva figura de "Vicerrector", quien sería la principal autoridad asignada a la sede Martínez, considerando que no está contemplada en la nómina de autoridades adjuntada.
- c) Información acerca de los integrantes del Consejo Académico, adjuntando los antecedentes curriculares correspondientes.
- d) Información detallada acerca de la cantidad de alumnos activos e ingresantes, discriminada por año, sede y carrera.
- e) Previsiones acerca del futuro de las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias y en Administración Hotelera, considerando que no han registrado alumnos activos hasta el momento.
- f) Información detallada acerca de la conformación de los tribunales responsables de la evaluación de los trabajos integradores exigidos como requisito de graduación en todas las carreras.
- g) Información detallada acerca de los integrantes del equipo de investigadores, indicando antecedentes en actividades de investigación y desempeño docente en el IUEAN.
- h) Información acerca de los seminarios, cursos y talleres de extensión universitaria ofrecidos por la institución, indicando en cada caso el tipo de actividad y una breve descripción de cada una de ellas.
- i) Información acerca de las modalidades de supervisión y acreditación de las actividades realizadas por los alumnos en el marco de las pasantías y/o en sus respectivos ámbitos laborales.
- j) Información acerca de la vigencia de las becas para alumnos otorgadas en 2005 y nuevos beneficios otorgados o proyectados para el futuro.
- k) Información acerca de la continuidad de los convenios de intercambio suscriptos por la entidad terciaria precedente.
- l) Datos acerca de la convocatoria alcanzada por cada una de las actividades de extensión universitaria ofrecidas.
- m) Información detallada acerca de los 90 convenios de pasantía mencionados, indicando si los mismos fueron firmados por el IUEAN o por las instituciones antecesoras.
- n) Copia del nuevo Reglamento de Concursos Docentes mencionado, indicando los tiempos previstos para su implementación.
- o) Información detallada acerca de títulos y volúmenes disponibles en la biblioteca y su distribución por área disciplinaria.
- p) Información acerca de la continuidad del proceso de evaluación externa iniciado en 2005, mediante la metodología propuesta por la empresa Personal Global.

2. Verificar:

- a) El cumplimiento de las indicaciones realizadas en relación a la necesidad de diferenciar físicamente y contractualmente las actividades del IUEAN de aquellas ofrecidas por las restantes entidades educativas que funcionan en ambas sedes.

- b) La culminación del trámite de habilitación del inmueble de Av. Córdoba 1690 ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) La veracidad de la información consignada en el Informe de Inspección Técnico Administrativa, referida a la posibilidad de reapertura de las instituciones de nivel terciario incluidas bajo la denominación de Escuela Argentina de Negocios, y en su caso disponer la aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

3. Recomendar a la institución:

- a) El ajuste al proyecto institucional oportunamente aprobado, en particular en lo referente a la reconversión de las instituciones terciarias que le dieron origen.
- b) La conformación y consolidación de un equipo de conducción académica que garantice el adecuado desarrollo de las funciones propias de una institución universitaria.
- c) Dar lugar a las modificaciones estatutarias correspondientes, a fin que el IUEAN cuente con un Estatuto Académico que prevea de modo explícito la estructura organizativa de la institución y la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, tal como lo exige el artículo 34 de la Ley de Educación Superior.
- d) Diseñar una adecuada política de formación de recursos humanos que promueva la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación.
- e) Iniciar las acciones necesarias para lograr un efectivo aprovechamiento de los convenios de pasantía vigentes, considerando que la institución cuenta con 90 convenios firmados y solo se han concretado quince pasantías en 2006.
- f) Contratar personal administrativo que se desempeñe exclusivamente en el Instituto Universitario, a fin de favorecer la necesaria diferenciación respecto a las instituciones antecesoras.
- g) Promover la conformación de un plantel docente con fuerte presencia en la institución y con un nivel de formación que garantice la calidad académica, así como la generación de conocimiento a través del desarrollo de la investigación.
- h) Definir un sistema estructurado de formación y promoción docente en articulación con los requerimientos de la carrera académica, de acuerdo a lo exigido por el art. 37 de la Ley de Educación Superior.
- i) Ponderar la incidencia de los convenios de intercambio establecidos, en el desarrollo académico, científico y tecnológico del Instituto Universitario.
- j) Que se diferencien claramente las actividades de docencia, investigación y extensión desarrolladas en el ámbito y con los recursos del IUEAN de aquellas que, eventualmente, continúen siendo realizadas por las instituciones antecesoras durante el período en que se prevé su coexistencia.
- k) Avanzar en el procesamiento de títulos de las colecciones donadas a la biblioteca de la institución, a fin de incrementar el acervo bibliográfico disponible.
- l) Tomar las medidas necesarias para evitar que los cuadernillos elaborados como materiales de estudio reemplacen a la bibliografía obligatoria exigida en cada asignatura, en desmedro de la calidad académica ofrecida.
- m) Diseñar un plan de mejoramiento de las bibliotecas que contemple el incremento del acervo disponible y el mejoramiento de los servicios ofrecidos, con indicación de objetivos, acciones, plazos y su correspondiente asignación presupuestaria.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- n) Planificar un proceso de evaluación institucional que contemple todas las áreas de la institución y promueva la participación de todos los integrantes de la comunidad académica, con el objetivo de superar las debilidades observadas por la CONEAU y el ME en el análisis de ambos informes anuales.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.